

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)

Popayán, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No.1.227

La apoderada judicial de la parte demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales constituidos en el proceso de la referencia adelantado por ALFONSO RAFAEL BUEVAS en contra de PORVENIR S.A. y de COLPENSIONES.

Consideraciones:

Se avista el siguiente depósito judicial constituido por la entidad demandada PORVENIR S.A. y destinado al pago de costas judiciales:

Número de Depósito Judicial	Valor
469180000647289	\$ 2.000.000,00

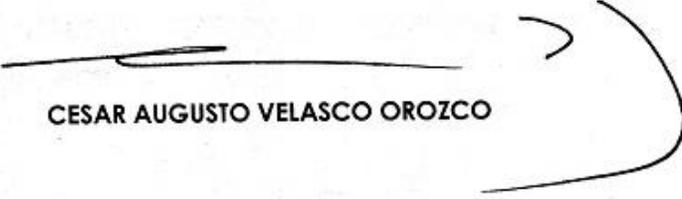
Por lo que, una vez ejecutoriado el presente auto, se expedirá orden de pago del referido depósito judicial a favor de la parte demandante a través de su apoderada judicial, SANDRA MAYNE FAJARDO HOYOS identificada con la CC. 25.273.067 y T.P. 113334 del CSJ quien tiene facultad para recibir según poder obrante al folio 1 del expediente físico del proceso, el cual puede ser cobrado por su beneficiario presentando su documento de identidad en cualquier sucursal del banco agrario del país.

Por lo expuesto, **SE DISPONE:**

Primero.- EXPEDIR orden de pago del depósito judicial No. 469180000647289 por valor de \$ 2.000.000,00 a favor de la parte demandante ALFONSO RAFAEL BUEVAS GARAY identificado con la C.C. 15.041.561 a través de su apoderada judicial, SANDRA MAYNE FAJARDO HOYOS identificada con la CC. 25.273.067 y T.P. 113.334 del CSJ quien tiene facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO